



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025/MDLM

La Molina, 28 de marzo de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 012-2025-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 002-2025-MDLM-CDUE, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico; el Memorando N° 0546-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0063-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 0114-2025-MDLM-GDU-SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano, y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para emitir el pronunciamiento correspondiente respecto de la solicitud de entrega de aporte reglamentario de otros fines, correspondiente a la habilitación urbana del terreno ubicado en la Irrigación Pampas de La Molina, Sector 28, colindante con la Urbanización Las Lomas de La Molina Vieja y la Urbanización Las Viñas de La Molina del Distrito de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Documento Simple N° S-08314-2024 con fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente General de la Empresa Inmobiliaria Sudamericana Internacional S.A., remite a la Municipalidad Distrital de La Molina el proyecto de minuta, a fin de realizar la entrega del Aporte Reglamentario para Otros Fines, correspondiente a la Habilitación Urbana del predio ubicado en Irrigación Pampas de La Molina, Sector 28, colindante con la Urbanización Las Lomas de La Molina Vieja y la Urbanización Las Viñas de La Molina, del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0284-2024-MDLM-GDU-SHUPUC/dehe, la Especialista en Habilitaciones Urbanas de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, realiza observaciones a la minuta presentada por la empresa Inmobiliaria Sudamericana Internacional S.A., señalando que mediante Resolución Subgerencial N° 0065-2024-MDLM-GDU-SHUPUC, se aprueba la modificación del proyecto de habilitación urbana con evaluación previa de la comisión técnica modalidad "C" para el terreno de 7,768.86 m² ubicado en Irrigación Pampas de La Molina, en el Distrito de La Molina, Sector 28, colindante con la Urbanización Las Lomas de La Molina Vieja y la Urbanización Las Viñas de La Molina, considerando un área de 155.84 m² para el Aporte Reglamentario de Otros Fines, el cual se localiza en el Lote 03 de la Manzana A, como se indica en el cuadro de aportes reglamentarios, la que debe corregirse de la siguiente manera:

- En la Clausula Primera, corregir el área del terreno matriz, dice 7,768.96 m², debe decir 7,768.86 m²
- En la Clausula Segunda, colocar las medidas perimétricas y colindancia del Lote destinado al Aporte de Otros Fines acorde a la documentación técnica aprobada con la Resolución Subgerencial N° 0065-2024-MDLM-GDU-SHUPUC (Plano de Trazado y Lotización signado con el N° 010-2024-MDLM-GDU-SHUPUC);

Que, mediante la Carta N° 071-2025-MDLM-GDU-SHUPUC, de fecha 16 de enero de 2025, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, comunica al Gerente General de la empresa Inmobiliaria Sudamericana Internacional S.A., las observaciones realizadas por su área;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0032-2025-MDLM-GDU-SHUPUC-DHE, de fecha 29 de enero de 2025, la Especialista en Habilitaciones Urbanas de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, señala que, habiendo revisado la nueva Minuta de Transferencia de Aportes Reglamentarios para Otros Fines, se han subsanado las observaciones indicadas en la Carta N° 071-2025-MDLM-GDU-SHUPUC, referidas a la corrección del área matriz señalada en la Cláusula Primera, así también se agregó la descripción de las medidas perimétricas y colindancias del lote destinado al aporte para Otros Fines, acorde con el antecedente aprobado de modificación de Proyecto de Habilitación Urbana aprobado mediante la Resolución Subgerencial N° 065-2024-MDLM-GDU-SHUPUC; sugiriendo que los actuados se remitan a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, para la continuidad de lo solicitado por la empresa Inmobiliaria Sudamericana Internacional S.A.;

Que, mediante el Informe N° 0002-2025-OGAF-OSGP-JFSD, de fecha 10 de febrero de 2025, el Especialista Legal II de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, concluye señalando que, la Inmobiliaria Sudamericana Internacional S.A., solicita la suscripción de la Minuta de Transferencia de Área de Aporte, a fin de realizar la entrega del aporte a favor de esta Corporación Municipal. Asimismo, señala que, el área destinada a Otros Fines, asciende a 155.84 m², ubicada en el Lote 03 de la Manzana A, de la Habilitación Urbana Irrigación Pampas de La Molina – Sector 28, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; por lo que, recomienda que se remita todos los actuados a la Gerencia Municipal, para la suscripción del mismo; III...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025/MDLM

Que, mediante el Informe N° 0058-2025-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, encuentra conforme el Informe N° 0002-2025-OGAF-OSGP-JFSD, de fecha 10 de febrero de 2025, de su Especialista Legal II, recomendando a la Oficina General de Administración y Finanzas, la remisión de los actuados, junto con el proyecto de Minuta, a la Gerencia Municipal, a fin de proseguir con las acciones para su suscripción;

Que, mediante el Informe N° 0026-2025-MDLM-OGAF, de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el procedimiento de suscripción de la Minuta de Transferencia de Áreas de Aporte favor de esta Entidad Edil;

Que, mediante el Informe N° 0063-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye señalando:

- Que, de conformidad con el artículo 3° y 19° del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-2017-VIVIENDA, resulta viable desde el punto de vista legal, la transferencia a título gratuito, en calidad de aportes reglamentarios por habilitación urbana, a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina en cumplimiento de la Resolución Subgerencial N° 0065-2024-MDLM-GDU-SHUPUC, de fecha 11 de abril de 2024, del predio ubicado en el Lt. 03 de la Mz. A, Irrigación Pampas de La Molina - Sector 28, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima, destinado a Otros Fines (155.84 m2), por parte de la Inmobiliaria Sudamericana Internacional S.A., cuya aceptación deber ser aprobada por el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para lo cual dicho Concejo autoriza al Titular de la Entidad la suscripción de la respectiva minuta y su posterior inscripción en el Registro de Predios de la SUNARP;

Que, mediante el Memorando N° 546-2025-MDLM-GM, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de que conforme a las funciones se ponga el tema en agenda de sesión de Concejo Municipal, para ser evaluado y de ser el caso aprobado;

Que, mediante el Oficio N° 0132-2025-MDLM-OGSC y el Oficio N° 133-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite los actuados a la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Económico, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 012-2025-MDLM-CAJ y N° 002-2025-MDLM-CDUE, de fecha 17 de marzo de 2025, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano y Económico, dictaminó lo siguiente:

- 1.- **RECOMENDAR** al Concejo Municipal aceptar a título gratuito la recepción del área de Aporte Reglamentario para Otros Fines correspondiente al predio de 155.84 m2, localizado en el Lote 03 de la Manzana A, del predio de mayor tamaño (7,768.86 m2) ubicado en Irrigación Pampas de La Molina, Sector 28, colindante con la Urbanización Las Lomas de La Molina Vieja y la Urbanización Las Viñas de La Molina, del Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual se encuentra señalado en la Resolución Subgerencial N° 0065-2024-MDLM-GDU-SHUPUC, de fecha 11 de abril de 2024.
2. **RECOMENDAR** al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde a fin que suscriba la minuta, escritura pública y/o cualquier instrumento público y/o privado necesario, a efectos de formalizar el acto señalado en el punto anterior.
- 3.- **RECOMENDAR** al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde, a fin que realice la inscripción del Área de Aporte Reglamentario para Otros Fines, señalado en el artículo primero, a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX-Sede Lima SUNARP.
- 4.- **RECOMENDAR** que la propuesta sea puesta de conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

III...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025/MDLM

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 58° de la referida Ley Orgánica citada, prescribe que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere dicho capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, el artículo 13° numeral 13.1 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable;

Que, la emisión de los Acuerdos, según lo señalado en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal de La Molina conforme a sus atribuciones;

Que, estando a los informes técnico y legales emitidos por las unidades de organización competentes y las normas legales mencionadas, correspondería al Concejo Municipal aceptar a título gratuito la recepción del área de Aporte Reglamentario para Otros Fines correspondiente al predio de 155.84 m2, localizado en el Lote 03 de la Manzana A, del predio de mayor tamaño (7,768.86 m2) ubicado en Irrigación Pampas de La Molina, Sector 28, colindante con la Urbanización Las Lomas de La Molina Vieja y la Urbanización Las Viñas de La Molina, del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina; y que para la formalización del registro del predio a favor de la entidad debe también autorizarse al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, suscribir la minuta, escritura pública y/o cualquier instrumento público y/o privado necesario, a efectos de formalizar la aceptación del aporte;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR a título gratuito la recepción del área de Aporte Reglamentario para Otros Fines correspondiente al predio de 155.84 m2, localizado en el Lote 03 de la Manzana A, del predio de mayor tamaño (7,768.86 m2) ubicado en Irrigación Pampas de La Molina, Sector 28, colindante con la Urbanización Las Lomas de La Molina Vieja y la Urbanización Las Viñas de La Molina, del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual **se encuentra** señalado en la Resolución Subgerencial N° 0065-2024-MDLM-GDU-SHUPUC, de fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, suscribir la minuta, escritura pública y/o cualquier instrumento público y/o privado necesario, a efectos de formalizar el acto señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al señor Alcalde, realice la inscripción del área de aportes reglamentarios señalados en el artículo primero, a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX-Sede Lima SUNARP.

III...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025/MDLM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaria de Concejo